Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/20240087ab081c323b754dd4b4e25222d36f2c33 Exp.: 553379

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

****

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 290-2024-MPM/GM

Moyobamba,

27 MAR. 2024

VISTO:

La Nota Informativa Nº 110-2024-MPM/GDE/ULF, de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Unidad de Licencias de Funcionamiento deriva el expediente Nº 553379, mediante el cual solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, del establecimiento comercial denominado: **"INVERSIONES HATOCHE"**, ubicado en la Av. Ignacia Velásquez S/n, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente N° 551639, de fecha 27 de febrero del 2024, el Sr. **JHONNY HUAMAN ATOCHE,** identificado con DNI N° 80259263, solicita Licencia de Funcionamiento, así como también el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, del establecimiento comercial denominado: **"INVERSIONES HATOCHE"**, ubicado en la Av. Ignacia Velásquez S/n, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando: Anexo 01 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Formato anexo 4 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de Seguridad en la Edificación y recibos de pagos correspondientes;

Que, mediante Ley N° 29664; se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo principio protector dice: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir;

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, regulando los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de Seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la emisión del Certificado ITSE, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección;

Que, según el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones es una actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de Seguridad de la Edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. Los Gobiernos Locales a través de sus Órganos Ejecutantes utilizan la Matriz de riesgo para determinar si la Inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento o del inicio de actividades;

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, a horas 10:25 a.m., el Inspector Técnico de la OSINAGERD, ha realizado la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE a favor del Sr. **JHONNY HUAMAN ATOCHE,** identificado con DNI N° 80259263, del establecimiento comercial denominado: **"INVERSIONES HATOCHE",** ubicado en la Av. Ignacia Velásquez S/n, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, Informando en el **Formato Anexo 6,** Informe de ITSE, Posterior al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades; en este caso: Determinando una **ITSE, POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** y, conforme al Formato ANEXO 3, determina que el Establecimiento objeto de Inspección tiene un nivel de **RIESGO MEDIO,** concluyendo en el formato Anexo 6ª, que el establecimiento verificado por el Inspector **"SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD";**

Que, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, es el documento numerado emitido por el órgano ejecutante a nombre de la persona natural o jurídica propietario del objeto de inspección y notificado conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento; dicho certificado se emite solo si se ha verificado, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en Edificaciones;

Que, a través de la Ley 30619, se estableció la modificación del artículo 11° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, cuyo texto dice: el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) *2. **CONVOCAR** a don **Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín**, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, **para lo cual se le otorga la credencial que lo faculte como tal**;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°086-2024-MPM/A, de fecha 01 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: Designar a partir de la fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA,** en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, se delega al Gerente Municipal las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de aprobación de otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones–ITSE, y Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Deportivos y no Deportivos- ECSE según lo establecido en el Decreto Supremo Nº002-2018-PCM;

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), **POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO,** CLASIFICADO CON **NIVEL DE RIESGO MEDIO**, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba a favor del Sr. **JHONNY HUAMAN ATOCHE,** identificado con DNI N° 80259263, del establecimiento comercial denominado: **"INVERSIONES HATOCHE",** ubicado en la Av. Ignacia Velásquez S/n, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO - DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del **CERTIFICADO** de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (**ITSE**), a favor del Sr. **JHONNY HUAMAN ATOCHE,** identificado con DNI N° 80259263, del establecimiento comercial denominado: **"INVERSIONES HATOCHE",** clasificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO**, ubicado en la Av. Ignacia Velásquez S/n, Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, para desarrollar la actividad comercial de **"VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN",** considerando un área de **80.00 M²** y una capacidad de aforo de **08 personas**, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento Objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE, aprobado por el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la notificación de la presente resolución conjuntamente con el informe y el CERTIFICADO ITSE, al administrado/a.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR la presente Resolución conjuntamente con sus actuados a Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su archivo y custodia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) su Publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. GUNTER A. VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL